





**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR LA QUE SE ENCOMIENDA A RED FERROVIARIA VASCA-EUSKAL TRENBIDE SAREA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA TRANVIARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI EN EL EJERCICIO 2013.**

---

El presente informe se emite en virtud de la competencias atribuidas a esta Oficina por los artículos 21 y siguientes de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (B.O.P.V. nº 145, de 1 de agosto de 1994), por los artículos 24 y siguientes del Decreto 464/1995, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el ejercicio del control económico interno y la contabilidad en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (B.O.P.V. nº 220, de 17 de noviembre de 1995), en relación con el artículo 4.a) del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas (B.O.P.V. nº 74, de 18 de abril de 2013).

**INFORME**

1) El Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial remite una propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por la que se pretende encomendar a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea la realización de cuantas actividades de carácter material, técnico jurídico y de servicios que correspondientes a las competencias propias del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial sean precisas para la ejecución, seguimiento y control del Programa Tranviario de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el ejercicio 2013, sin que ello suponga cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, y, en especial los proyectos:

-  Tranvía de Gasteiz - Tramo Abetxuko Fase II.
-  Tranvía de Bilbao – Fase II.

El artículo 14.1 del Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, atribuye a la Dirección de Infraestructuras del Transporte, entre otras, las siguientes funciones: “a) *Planificar y programar las inversiones en desarrollo y mantenimiento de infraestructuras de transportes competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.* b) *Ejercer todas las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de elaboración, dirección,*

*inspección y ejecución de obras de infraestructuras de transportes. c) Tramitar los expedientes de expropiación necesarios para la ejecución de las actuaciones en materia de infraestructura del transporte, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Gobierno y en coordinación con la Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo.”.*

Mediante Ley 6/2004, de 21 de mayo, se crea Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea (ETS) como un ente público de derecho privado adscrito al departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi que ostente las competencias en materia ferrocarriles.

En este sentido, el artículo 5 de la citada Ley 6/2004, de 21 de mayo, señala que:

*“Constituye el objeto de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea:*

*2.- La construcción de las infraestructuras de transporte ferroviario que le encomiende el Gobierno, así como conservar, gestionar y administrar estas nuevas infraestructuras...*

*4.- Cualquier otra función que le encomiende el Gobierno y que directa o indirectamente esté relacionada con la construcción, la conservación y la administración de infraestructuras de transporte ferroviario, y de forma especial las relativas a la redacción de estudios y proyectos y a la gestión, por medio de cualquier negocio jurídico admitido en derecho, de las infraestructuras que estén vinculadas a la política de transporte ferroviario, a los servicios de telecomunicaciones y al uso de espacios públicos”.*

A tenor de lo previsto en el artículo citado, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de la presente encomienda.

2) La propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno viene acompañada de un Anexo en el que se detalla pormenorizadamente el contenido de la encomienda.

De este modo, se concreta la forma en que se desarrollarán las relaciones entre las partes intervinientes a través de la definición de las personas encargadas del seguimiento, se pormenorizan los trabajos a realizar y el desarrollo concreto de los mismos, valorándose los mismos económicamente y se determina su forma de abono. Los trabajos se concretan en las siguientes ocho áreas:

- A. Planificación y control global del Programa Tranviario.
- B. Elaboración de estudios e informes.
- C. Dirección y elaboración de proyectos.
- D. Gestión de construcción.
- E. Apoyo en contratación.
- F. Gestiones y coordinación con otras instituciones.
- G. Apoyo en gestión de expropiaciones.
- H. Servicio de atención permanente e información al público.

Las actividades en que se concreta la encomienda se pueden entender incluidas dentro de las funciones de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea (artículo 6 de la Ley 6/2004).

El artículo 6.1. de la Ley 6/2004, de 21 de mayo, de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea, señala que:

*“Para el cumplimiento de su objeto, corresponden al ente Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea las siguientes funciones:*

*a) La elaboración material de los proyectos técnicos, incluidos los de viabilidad económica y evaluación medioambiental, de las infraestructuras ferroviarias a ejecutar, por si o por medio de tercero, sin perjuicio de la facultad para aprobarlos que corresponde al departamento competente en materia de ferrocarriles”.*

3) El coste total de los trabajos a realizar por ETS en virtud de la presente encomienda asciende a 782.463,00 euros según se refleja en la memoria económica suscrita por la Directora de Infraestructuras del Transporte de fecha 8 de julio de 2013.

El gasto previsto para cada una de las tareas es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Planificación y control global programa	10.000 €
Elaboración de estudios e informes	15.000 €
Dirección y elaboración de proyectos	7.000 €
Gestión de construcción	564.664 €
Apoyo en contratación	15.000 €
Gestión y coordinación con otras instituciones	15.000 €
Apoyo en gestión de expropiaciones	5.000 €
Atención e información al público	15.000 €
Presupuesto Neto	646.664 €
I.V.A.	135.799 €
Total	782.463 €

El abono de los trabajos objeto del presente encargo se efectuará mediante pagos mensuales previa presentación de factura, debiendo en cada caso justificar los trabajos realizados.

A este respecto, se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas derivadas del mismo por un importe total máximo de 782.463,00 euros en la aplicación presupuestaria 13.0.1.09.31.0100.3.623.81.51310.001.R.

A la vista de todo ello, se informa favorablemente la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por la que se encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea la realización de determinadas actividades en relación con el programa tranviario de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el ejercicio 2013, pudiendo el Departamento proponente, si así lo estima oportuno, continuar con la tramitación del expediente.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de septiembre de 2013.